ESTUDIOS PREVIOS	
ORDEN DE COMPRA Nº ____	
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
TIPO DE ORDEN	ORDEN DE COMPRA
ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	MANUAL DE CONTRATACIÓN - ACUERDO 011 DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentraliz con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asamb o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 20 1438 de 2011.

Por medio del Acuerdo Municipal No. 8 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hos Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente p Acuerdo Municipal No. 2 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma señala en su art. 2: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y e colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad pa preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegur igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnós tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 d Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indeleg dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.".
El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salu mediana y alta complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integra Sistema de Seguridad Social en Salud. Mediante Acuerdo Nro. 04 del 23 de febrero de 2017 la Junta Dire del Hospital aprobó el Plan de Desarrollo, que contempla como uno de los objetivos estratégicos: "*Me la infraestructura y tecnología institucional*". En tal virtud, la Entidad debe ejecutar las acciones tendient logro de los objetivos propuestos, dentro de los tiempos previstos y atendiendo la disponibilidad de recu

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. requiere fortalecer y actualizar infraestructura tecnológica del área de Imagenología, teniendo en cuenta que los equipos

cómputo actualmente disponibles presentan obsolescencia tecnológica y limitaciones en capacidad de procesamiento y almacenamiento, situación que dificulta el desarrollo eficiente las actividades propias del servicio.

El área de Imagenología requiere procesar, visualizar y gestionar estudios diagnósticos que generan un volumen considerable de información, por lo cual es necesario disponer de estaciones de trabajo con capacidades técnicas adecuadas para soportar las aplicaciones y sistemas utilizados en el servicio.

Las limitaciones de los equipos actuales generan lentitud en el acceso, procesamiento y visualización de los estudios, ocasionando retrasos en las actividades desarrolladas por el personal y afectando la oportunidad en la gestión de la información asociada al servicio.
En consecuencia, se hace necesario realizar la adquisición de tres (3) Workstation, cada una con dos (2) monitores, que permitan mejorar el desempeño de las estaciones de trabajo, facilitar la visualización simultánea de información y optimizar las actividades relacionadas con el procesamiento y consulta de imágenes diagnósticas.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

ADQUISICIÓN, A TÍTULO DE COMPRAVENTA, DE TRES (3) WORKSTATION CON SEIS (6) MONITORES PARA EL ÁREA DE IMAGENOLOGÍA, DESTINADOS A LA RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN E.S.E.

3.ESPECIFÍCACIONES TÉCNICAS:
Para atender la necesidad identificada, se requiere la adquisición de tres (3) Workstation y de seis (6) monitores, con las siguientes especificaciones técnicas:

- **Tres (3)**: Workstation HP Z1 G1i, Intel® Core™ Ultra 7-265 20Cores (8 Performance Cores at 2.4GHz/5.2GHz + 12 Efficient Cores at 1.8GHz/4.6GHz), 30MB Intel SmartCache, Intei® UHD Graphics, NVIDIA@ RTX A400 4GB (4mDP), 16GB (1x16GB) DDRS 5600 UDIMM Memory, 1TB 2280PCIe NVMe Value Solid State Drive, NA, Intel BE200 Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4non-vPro, , Windows 11 Pro 64, 1/1/1 - Garantía 3 años
- **Seis (6):** Monitor Dell Serie P P2726H de 27"Resolución: 1920 x 1080 FHD a 100Hz | 1xHDMI 1.4 | 1xDP 1.2 (Cable incluido) | 1xVGA | 1xUSB 3.2 tipo B de 1xUSB 3.2 tipo A | 1xUS8 3.2 tipo C de

1.ª alimentación de 15 W (solo datos) | Ajuste: Altura, Inclinación, rotación y giro - Garantía 3 años

4. *OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*

1. Actuar con lealtad y buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad y los fines del contrato y, toda dilación o perturbación en su ejecución.
2. Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por EL CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades prometidas o las necesarias para ejecutarlo de manera idónea; debe garantizar la calidad mediante la constitución de la garantía única y debe acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado
3. Cumplir con los tiempos de entrega establecidos en el contrato.
4. Garantizar confidencialidad y protección de la información institucional a la que tenga acceso.
5. Cumplir con la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual y licenciamiento de software.
6. Atender oportunamente los requerimientos técnicos realizados por el supervisor del contrato.
7. Suministrar los bienes objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Hospital y ofertadas por el contratista.
8. Entregar los equipos nuevos, originales, sin uso previo y en óptimas condiciones de funcionamiento.
9. Garantizar que los equipos suministrados correspondan a las características técnicas ofertadas y aceptadas por el Hospital.
10. Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de las tres (3) Workstation y los seis (6) monitores.
11. Garantizar la correcta instalación de los controladores, sistema operativo y demás componentes necesarios para el funcionamiento de los equipos.
12. Verificar la compatibilidad de los equipos con la infraestructura tecnológica y las aplicaciones utilizadas por el área de Imagenología.
13. Realizar las pruebas técnicas necesarias para verificar el correcto funcionamiento de los equipos antes de su entrega definitiva.
14. Entregar las respectivas licencias, manuales, documentación técnica, certificados de garantía y demás documentos asociados a los equipos suministrados.
15. Garantizar los bienes suministrados por un término de tres (3) años, de acuerdo con las condiciones de garantía ofrecidas por el fabricante y/o proveedor, atendiendo y solucionando oportunamente las fallas que se presenten durante dicho período.
16. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía del fabricante y/o proveedor durante el tiempo establecido contractualmente.

17. Brindar soporte técnico frente a fallas de hardware o software que se presenten durante el período de garantía.
18. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato relacionados con los bienes suministrados.
19. Realizar, cuando sea necesario, las correcciones, ajustes o reemplazos de los elementos que presenten defectos de fabricación o fallas atribuibles al suministro.
20. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas y de calidad ofrecidas en la propuesta.
21. Cumplir con las normas y procedimientos establecidos por el Hospital para el ingreso, instalación, configuración y puesta en operación de equipos tecnológicos.
22. Garantizar la confidencialidad y protección de la información institucional a la que eventualmente tenga acceso durante las actividades de instalación, configuración o soporte.
23. Abstenerse de copiar, extraer, modificar, divulgar o conservar información institucional o información clínica a la que pudiera tener acceso durante la ejecución del contrato.
24. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el adecuado suministro y funcionamiento de los equipos.
25. EL CONTRATISTA deberá especificar el número de contrato en la factura expedida.
26. Expedir factura de venta o documento equivalente, la cual debe ceñirse a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
27. Cumplir con la afiliación al sistema general de seguridad social integral del personal.
28. Cumplir con la entrega durante el plazo de ejecución y la instalación del mismo

5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Garantizar la ejecución idónea del contrato, formulando al contratista y/o a su garante, las exigencias necesarias para el cumplimiento cabal del mismo, en las condiciones de calidad convenidas y dentro de los plazos acordados.
2. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el CONTRATISTA y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
4. Adelantar las gestiones administrativas necesarias para el reconocimiento y pago de los suministros realizados por EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

Exigir que la calidad de lo contratado se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

Las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. Carrera 6 # 10N-142.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Treinta días hábiles desde la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. VALOR TOTAL:
El valor del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL DE PESOS M/CTE ($47.100.000 COP). IVA INCLUIDO**

9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR – ESTUDIO DE MERCADO:

A efectos de definir el valor de la orden de compra de bienes o servicios, se cuenta con una cotización de la empresa RED EN LINEA REL SAS representante legal **MARTHA GABRIELA PATICHOY CALPA**

DETALLE	CANT	VR UNIT CON IVA	VR TOTAL
Workstation HP Z1 G1i, Intel® Core™ Ultra 7-265 20Cores (8 Performance Cores at 2.4GHz/5.2GHz + 12 Efficient Cores at 1.8GHz/4.6GHz), 30MB Intel SmartCache, Intel® UHD Graphics, NVIDIA® RTX A400 4GB (4mDP), 16GB (1x16GB) DDR5 5600 UDIMM Memory, 1TB 2280 PCIe NVMe Value Solid State Drive, NA, Intel BE200 Wi-Fi 7 +Bluetooth 5.4 non-vPro, , Windows 11 Pro 64, 1/1/1 GARANTÍA 3 AÑOS	3	12.800.000	38.400.000
Monitor Dell Serie P P2726H de 27" Resolución: 1920 x 1080 FHD a 100Hz | 1xHDMI 1.4 | 1xDP 1.2 (Cable incluido) 1xVGA | 1xUSB 3.2 tipo B de 1xUSB 3.2 tipo A | 1xUSB 3.2 tipo C de 1.ª alimentación de 15 W (solo datos) | Ajuste: Altura, Inclinación, rotación y giro GARANTÍA 3 AÑOS	6	1.450.000	8.700.000
TOTAL			47.100.000

9.FORMA DE PAGO:
EL Hospital pagará a EL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura el valor de este contrato por medio de un único pago de conformidad con las entregas efectivamente realizadas previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para la presente orden de compra, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, sin que se deban prever factores de selección, pues no se requiere pluralidad de ofertas, de conformidad con el Acuerdo N°11 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYÁN ESE", artículo 43 Parágrafo. *"Cuando los bienes y servicios a adquirir no superen los 50 smlmv, se podrá suscribir una orden de compra o servicios".*

11. SUPERVISIÓN.
La supervisión del contrato será ejercida por la Dra **ADRIANA LUCIA BELALCÁZAR MURCIA,** SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA o quien ejerza sus funciones o quien el Gerente designe.

12. GARANTÍAS:

A CUMPLIMIENTO: en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

13. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial sea en la etapa de ejecución o de liquidación), el HUSJ exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

14. MULTAS:

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en la orden de servicio para el personal vinculado al servicio, coordinadores, supervisores o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. 2. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación del servicio, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes al servicio oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para la adecuada prestación del servicio, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01%) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. 5. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 7. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio. 8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor

total del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS**. En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que se adeude al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

15. DOCUMENTOS.

Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por el HOSPITAL, las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo.

16. FIRMAS AUTORIZADAS:

REVISÓ:	***REVISÓ Y APROBÓ:***
JUAN DAVID URIBE ORDOÑEZ	***JUAN CARLOS ARTEAGA CIFUENTES***
Coordinadora Administrador y Almacenamiento De la Información	Subgerente Administrativo y Financiero. (AF)

Proyectó: Maria del Mar Collazos- Afiliado Participe "ASSESALUD
Revisó: Juan David Urbe - Afiliado Participe "ASSESALUD".
Aprobó : Adriana Lucia Belalcázar Murcia ..– Subgerente Administrativo y Financiero.
Reviso componente jurídico: Adriana Zambrano P – abogada contratista HUSJP
Reviso aspectos jurídicos: Anny Lucia Sanchez- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Carlos Felipe Yagüe - Abogado Afiliado Participe ASSESALUD.OC
Archivo: Carpeta del Contrato, según TRD